



Departamento: Bienestar Social
Expte. Núm: BAS/2792/2022

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA**: Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **23/12/2022**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

2. - BAS/2792/2022 BIENESTAR SOCIAL. MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DE MOVILIDAD REDUCIDA. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

Punto 2 del orden del día. **Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejel del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DE MOVILIDAD REDUCIDA PARA EL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI

Visto que la actual ordenanza municipal de accesibilidad al medio de las personas con capacidades de movilidad reducida y su modificación publicada en el BOP n.º 242 de 20 de diciembre de 2019, contempla algunas particularidades que a la fecha resultan en un perjuicio para algunas de las personas solicitantes de la Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, se considera necesario modificar algunos puntos de la misma.

Mediante Providencia de inicio de la Concejalía delegada de Bienestar Social, se ordena se redacte proyecto de modificación de la Ordenanza General sobre accesibilidad al medio de las personas con capacidades de movilidad reducida para el municipio de l'Alfàs del Pi .

*Vistas las actuaciones contenidas en el expediente, el informe técnico justificativo del Área de Bienestar Social y visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo. Por todo ello, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para someterla posteriormente a la consideración del Ayuntamiento-Pleno.*

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza General sobre accesibilidad al medio de las personas con capacidades de movilidad reducida para el municipio de l'Alfàs del Pi

SEGUNDO. Someter dicho proyecto de modificación de la ordenanza a **Información Pública** y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su



Sede electrónica municipal. En el caso de que no se produjera ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.



Fecha firma: 26/12/2022 12:49:57 CET

Firmado por: SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO



Fecha firma: 26/12/2022 12:49:59 CET

Firmado por: ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO